



AJUNTAMENT DE
Paterna

OFICINA DE SECRETARÍA

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29/01/2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

7º.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.-SERVICIOS MUNICIPALES.-APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA Y DEL ANEXO II DE LA "ENCOMIENDA DEL SERVICIO DE MICROINFORMÁTICA Y SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO" REALIZADA A LA EMPRESA GESTIÓN Y SERVICIOS PATERNA S.L.U. PARA EL EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del expediente iniciado para la aprobación de prórroga y costes de la encomienda de gestión a la empresa GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.U. correspondiente al servicio de Microinformática y Soporte Técnico al usuario para el ejercicio 2018.

RESULTANDO que en fecha 23 de diciembre de 2008, por el Ayuntamiento Pleno se aprueba la constitución de una Sociedad Mercantil Local, (GESTION Y SERVICIOS PATERNA) con capital de titularidad pública, basándose en el art. 24. 6 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2011 se acuerda la aprobación de las condiciones de prestación del servicio de microinformática y soporte técnico encomendados a la empresa GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.U., así como los anexos de costes.

RESULTANDO que en el apartado 6 del Pliego de condiciones, relativo al Coste del servicio, se establece que "El Ayuntamiento anualmente aprobará los anexos que contendrán los costes fijos y variables del servicio".

RESULTANDO que por Providencia dictada por la Alcaldía en fecha 14 de marzo de 2014 se dispone modificar los costes de la encomienda del servicio de Microinformática, suprimiendo de los mismos el concepto de "Renovación tecnológica", por importe de 28.363,47 euros.

RESULTANDO que se emite informe por la Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC, en fecha 22 de Diciembre de 2017, en relación con la necesidad de prestación del servicio y la conveniencia de la prórroga de la encomienda, así como de la modificación, durante el primer trimestre del año 2018, de las condiciones y, en su caso,

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03ZTA3NzVkJWl4Zml2NDMy

ACTA 4_18cert7.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

costes de la encomienda debido a cambios organizativos y de funciones del personal.

RESULTANDO que la previsión de costes fijos y variables de la encomienda de Microinformática desde el día 1 de enero al día 31 de diciembre de 2018 ascienden a la cantidad de 105.820,87 euros.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el art. 4.1.n) de la Ley 30/2007, están excluidos del ámbito de la Ley citada los negocios jurídicos en cuya virtud se encarguen a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 24.6, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, en los encargos que el Ayuntamiento realice a favor de una Sociedad que tenga la consideración de medio propio, de capital íntegramente Municipal, el Ayuntamiento conservará un control análogo a los realizados sobre sus propios servicios.

CONSIDERANDO los artículos 213 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización por parte de Intervención de expedientes que generen derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

CONSIDERANDO que, según informe de la Intervención de Fondos existe crédito para el gasto que se pretende en la partida 9290-25002, RC 201800000606 de fecha 9 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

CONSIDERANDO que por Decreto de Alcaldía núm. 3.456, de fecha 7 de octubre de 2016, publicado en el BOP nº 205, de fecha 24 de octubre de 2016, se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC de fecha 22 de Diciembre de 2017, en relación con la conveniencia de la prórroga del servicio.

CONSIDERANDO la Providencia de inicio de expediente de fecha 22 de Diciembre de 2017, dictada por la concejala delegada con competencias en materia de Tecnologías de la información y las comunicaciones y Modernización.

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03ZTA3NzVkJWl4Zml2NDMy

ACTA_4_18cert7.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CONSIDERANDO el informe de fiscalización emitido por Intervención, de conformidad con el artículo 213 y ss. de la Ley de Haciendas Locales.

CONSIDERANDO el informe del Jefe de Área de Servicios Municipales.

Visto lo que antecede y de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la JGL por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar prórroga y Anexo II de la Encomienda del Servicio de Microinformática y soporte técnico al usuario que contiene los costes del servicio, durante el año 2018, encomendado a la empresa Gestión y Servicios Paterna S.L.U., fijando los siguientes costes:

ANEXO II

COSTES FIJOS		ANUAL
PERSONAL		
coordinador	1 30.659,20	30.659,20
técnico soporte	2 28.623,24	57.246,48
Total costes personal		87.905,68
VEHÍCULOS		
coche	1 1.500,00	1.500,00
Total costes vehículos		1.500,00
TELÉFONO		
coordinador	1 169,92	169,92
técnicos soporte (línea interna)	2 42,48	84,96
Total costes teléfono		254,88
GASTOS GENERALES	12% 89.660,56	10.759,27
TOTAL COSTES FIJOS		100.419,83
GASTOS A JUSTIFICAR		
MATERIAL MANTENIMIENTO MICROINFORMATICA		
Total gastos material		5.401,04
TOTAL GASTOS A JUSTIFICAR		5.401,04
TOTAL COSTES (FIJOS + GASTOS A		105.820,87

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03ZTA3NzVkZWl4Zml2NDMy

ACTA 4_18cert7.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

JUSTIFICAR)

SEGUNDO.- Fijar el montante máximo a que ascenderá la certificación anual de los trabajos realizados por la empresa GESTION Y SERVICIOS PATERNA S.L.U. en 2018 en un máximo de 105.820,87 euros.

TERCERO.- Aplicar los gastos a la aplicación 9290-25002 por importe de 105.820,87 euros, RC 201800000606 de fecha 9 de Enero de 2018.

CUARTO.- Fijar como fecha de efecto de este acuerdo el día 1 de Enero de 2018.

QUINTO.- El pago de los trabajos se realizará mediante facturas mensuales facturando el concepto correspondiente a los costes fijos cuyo importe será de 8.368,32 euros mensuales y el concepto de gastos variables que se ajustará al gasto efectivamente realizado. Las facturas se visarán por la Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC.

SEXTO.- Procédase, durante el primer trimestre de 2018, a la revisión de las condiciones y costes que, en su caso, se estime procedente.

SÉPTIMO.- Notificar a la empresa GESTION Y SERVICIOS PATERNA, S.L.U., al Servicio de Organización y Modernización TIC y a los servicios económicos, a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03ZTA3NzVkJWl4ZmI2NDMy

ACTA 4_18cert7.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>